

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente



AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO ACONCAGUA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0063

Santiago,

24 ENE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 352, de 28 de abril de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua y ordenó someterlo a consulta pública; en la Resolución Exenta N° 512, de 25 de junio de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía Plazo para la Elaboración del Proyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua; en la Resolución Exenta N° 366, de 25 de abril de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que Amplía Plazo para la Elaboración del Proyecto Definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Aconcagua; en el memorándum N° 30, de 23 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso ; en las Resoluciones Exentas N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 366, de 25 de abril de 2019, se amplió el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas superficiales de la cuenca del río Aconcagua hasta el día 26 de enero de 2020.

2.- Que, mediante memorándum N° 30, de 23 de enero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Valparaíso, ha solicitado la ampliación de plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas

secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Aconcagua.

3.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

- Que, se recibieron una serie de observaciones durante el período de consulta pública, que se han decidido incorporar. Por lo tanto se debe trabajar en la elaboración de una nueva propuesta de proyecto definitivo.
- Que, una vez terminado el proceso de incorporación de las observaciones al proyecto de normas será necesario actualizar el Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), a fin de evaluar distintos escenarios de aplicación de estas normas definidas en el proyecto.
- Que, dado el complejo escenario social que presenta nuestro país desde octubre del año 2019, se dificultó el avance y cumplimiento de la programación respecto a este proceso normativo, tanto en el trabajo efectivo de los profesionales de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, como en el Nivel Central. De igual forma se obstaculizó la realización de las reuniones de los respectivos Comités.
- Que, para facilitar la participación del Comité Operativo y Comité Operativo Ampliado, en especial respecto del proyecto definitivo complementado con las observaciones ciudadanas, se debe considerar el tiempo necesario para que este proceso se desarrolle adecuadamente.

4.- Que mediante el referido memorándum N° 30, de 23 de enero de 2020, se adjuntó cronograma que contempla etapas y fechas para la realización de las actividades propuestas desde enero de 2020 hasta su finalización.

5.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. De esta manera los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Amplíase hasta el día 30 de noviembre del 2020, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Aconcagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/RCR/SLT/AJA/HLA

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso.
- Expediente.